



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que tiene como objetivo regular la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;

Que, el acápite 7.1.1 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como la máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de fecha 20 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, a fin que se otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO, nacido el 23 de mayo de 1949, en el distrito de La Huaca – Piura, estudió en el colegio Salesiano Don Bosco de la ciudad de Piura. Se desempeñó como profesor en el Colegio Nacional Ignacio Merino de la ciudad de Talara, Piura. En 1976 ingresó al Colegio León Pinelo como docente, para luego desempeñarse como tutor, coordinador y director de dicho centro educativo, a la vez laboró en el Colegio Fé y Alegría de Collique y Miguel Grau del distrito de Magdalena del Mar. Es uno de los fundadores del Foro Educativo, ha sido director del Consejo Nacional de Educación, profesor de la Escuela de Dirección y Gestión Educativa de IPAE y profesor del Centro de Altos Estudios Nacionales. Fue designado



Municipalidad de La Molina

como Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación en el año 2000 y en el 2004, siendo el 17 de setiembre del 2017 designado como Ministro de Educación. Autor de artículos y libros sobre temas educativos, entre ellos: Notas de un Educador (2007), Reflexiones comprometidas (2011), Enseñar y Aprender (2014), Gobierno Educativo: diez claves (2018); publicando en noviembre del 2021 su último libro: "El Moré. El maestro". Actualmente, es asesor de colegios, universidades, organizaciones educativas y editoriales. Es docente, extraordinario conferencista y capacitador nacional e internacional. Integrante del Consejo Nacional de Educación (2020-2023). Es asesor de la Derrama Magisterial y miembro del Comité estratégico en Educación de IPAE. Colaborador especializado de la Universidad Ricardo Palma. Ha recibido Palmas Magisteriales del Ministerio de Educación del Perú en los grados de Amauta (2017), Maestro (2002) y Educador (1990), Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Medalla de Honor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el grado de Gran Cruz (2011) Medalla de Honor del Congreso de la República del Perú (2011) y Condecoración de la Región Piura "Almirante Miguel Grau" en el grado de Gran Caballero (2011);

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que, corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;


Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO**, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a sus altos merecimientos, por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE